

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00253

En inspección judicial llevada a cabo el pasado 10 de febrero del año en curso, el despacho requirió al perito JORGE ALFONSO VANEGAS QUINTIN, para que rindiera dictamen, pero no le dio el término para allegar la experticia.

En efecto, se concede el término de diez (10) días para que rinda el dictamen.

Líbrese oficio al citado perito¹ poniéndolo en conocimiento de este auto. Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

¹ joralfvanq@yahoo.es.

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475ec3d8a876ceaa47918005e06d785f9d396551e73a67d9f4eff7255d7c0cd0**

Documento generado en 17/02/2023 05:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>